



413	Imagen y sonido	Formación profesional o título equivalente
414	Industrias alimentarias	Formación profesional o título equivalente
415	Industrias extractivas	Formación profesional o título equivalente
416	Informática y comunicaciones	Formación profesional o título equivalente
417	Instalación y mantenimiento	Formación profesional o título equivalente
418	Madera, mueble y corcho	Formación profesional o título equivalente
419	Marítimo-pesquera	Formación profesional o título equivalente
420	Química	Formación profesional o título equivalente
421	Sanidad	Formación profesional o título equivalente
422	Seguridad y medio ambiente	Formación profesional o título equivalente
423	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación profesional o título equivalente
424	Textil, confección y piel	Formación profesional o título equivalente
425	Transporte y mantenimiento de vehículos	Formación profesional o título equivalente
426	Vidrio y cerámica	Formación profesional o título equivalente

I.2 MATRÍCULA DE SEGUNDO CURSO EN ADELANTE. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

Los estudiantes que dispongan de firma electrónica o clave concertada UMU (login y contraseña de correo electrónico de la Universidad o Tarjeta universitaria y pin) y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática a través del portal web <https://Automatricula.um.es>, en los siguientes plazos:

- **Plazo general** de Matrícula para estudios de Grado: del **25 de julio** al **15 de septiembre**.

El proceso de Automatricula está sujeto a las siguientes Normas/requisitos:

La realización de la matrícula de forma telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.

Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:

Alegada cualquier gratuidad, deducción o bonificación de las establecidas en las normas de matrícula, se deberá justificar la misma mediante su documentación acreditativa. El estudiante deberá anexar en fichero electrónico (formatos PDF o JPG) la documentación correspondiente.

No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en



vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará al estudiante de esta circunstancia.

El estudiante es responsable de los datos y documentos anexados. La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir al estudiante los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. En el caso de que el estudiante no aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones indicadas por el mismo al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas o a modificar la forma de pago, en su caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, éstos en ejercicio de su derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, podrán prestar su consentimiento para que la Universidad de Murcia recabe los datos y documentos exigibles en el procedimiento de matrícula por medios electrónicos, y los incorpore a sus ficheros para su tratamiento.

En base a lo anterior, aquellos estudiantes residentes en la Región de Murcia, que tengan la condición de Familia Numerosa y/o Discapacidad, podrán no aportar la documentación acreditativa de la misma, autorizando a la Universidad de Murcia a que recabe directamente dichos datos, debiendo cumplimentar en Automatrícula el formulario correspondiente.

Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.

En el caso en el que modifique la cuenta de domiciliación o sea la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde Automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum/mandatos.htm>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde Automatrícula.

Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.

En caso de que dicho mandato no conste en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.



Realizada la matrícula, la aplicación informática ofrecerá al estudiante la posibilidad de imprimir o guardar el resguardo de la misma.

El estudiante no tiene que entregar documentación alguna en la Secretaría de su Centro, ni el resguardo de matrícula, que está sellado por la Secretaría General de la Universidad (salvo lo indicado para la orden de domiciliación, en su caso).

1) ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL BOE LAS ÓRDENES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL Y MOVILIDAD PARA EL CURSO 2018/2019.

Las solicitudes de beca deberán realizarse a través del portal [web](#) cumplimentando el modelo de solicitud que aparece [en el mismo \(https://sede.educacion.gob.es\)](#). Este trámite es necesario tenerlo realizado antes de formalizar la matrícula.

Una vez cumplimentado, deberán imprimir **el resguardo de solicitud de beca**, que genera la aplicación de becas, y presentarlo en el Centro donde se matricule según el siguiente procedimiento:

- a) Los estudiantes de inicio de estudios: lo presentarán junto a su matrícula en la Secretaría del Centro donde realice la misma.
- b) Los estudiantes de segundo en adelante (Automatrícula): deberán indicar en el formulario de matrícula que solicitan beca, y deberán introducir el **Número de Localizador de Solicitud** que genera la aplicación de becas.

2) MATRÍCULA EN SECRETARÍA

Aunque con carácter general los estudiantes de segundo en adelante deberán formalizar su matrícula de forma telemática (Automatrícula-Web), los estudiantes que se quieran adaptar desde un plan o una titulación extinguida al título de Grado correspondiente, deberán acudir a la Secretaría del Centro que imparta dicho Título para formalizar su matrícula en el plazo general de matrícula, del **25 de julio** al **15 de septiembre**. Igualmente deberán acudir a la Secretaría del Centro, los estudiantes procedentes de otras Universidades que hayan sido admitidos por traslado de expediente.

I.3 PROTECCIÓN DE DATOS.

La formalización de la matrícula implica que los/sus datos de carácter personal serán recogidos y tratados con finalidades académicas relacionadas con el desarrollo del *grado* en la Universidad de Murcia.